

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia
San Andrés Islas. Junio 22 de 2016

PARA: VALMA BENT FORTH
SECRETARIA GENERAL
LIDER PROCESO CONTRATACION

CC. STELLA MOYA MURILLO
Rectora (E).

DE: ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
Profesional Universitario de Control Interno

ASUNTO: INFORME DETALLADO DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Respetada Doctora:

De conformidad con lo planeado por este medio se envía informe detallado de las observaciones y recomendaciones resultado de la auditoria del proceso contratación:

OBJETIVOS DEL EXAMEN

Realizar Seguimiento y Revisión al proceso de Contratación el Periodo Enero a Mayo de 2016, en ejecución y ejecutados según el caso del INFOTEP de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas, evaluando el cumplimiento del Decreto 1510 de 2013, (HOY 1082 DE 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen, como las guías e instructivos definidos pro Colombia compra eficiente.

ALCANCE

La auditoría comprende los contratos realizados por la entidad contable publica – INFOTEP, dentro de los procesos de contratación consolidados en el periodo o fecha Enero a Mayo de 2016, e incluye la revisión de los contratos que vienen en ejecución y que requieren seguimiento y evaluación por parte de control interno.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

Ademas de que aplica para todo el proceso de Contratación, todos sus requisitos, su documentación y registros.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

Al cierre de la auditoria se alcanzaron a revisar 25 contratos de los 27 definidos como muestra óptima.

NO. CONTRATOS MUESTRA OPTIMA					
2	12	22	32	42	52
4	14	24	34	44	54
6	16	26	36	46	
8	18	28	38	48	
10	20	30	40	50	

NO. CONTRATOS MUESTRA EFECTIVAMENTE REVISADOS					
2	12	22	32	42	52
4	14	24	34	44	54
6	16	26	36	46	
8	18	28	38	48	
10	20	30	40	50	
OTROS CONTRATOS REVISADOS DENTRO DEL PROCESO DE AUDITORIA				45	
				47	
				49	

Como se puede observar en los listados anteriores se cumplió en alto nivel la programación de la auditoria de contratación.

A continuación se presenta el listado del resumen observaciones de conformidad con las variables a evaluar definidas en el plan de auditoria así:

ITEM	CONT	OBSERVACION-RESUMEN	RECOMENDACIÓN
1	2, 4, 10	Numeral 1,2 Estudios Previos- debe ser ajustado- toda vez que no define el perfil profesional que se requiere, como tampoco el tiempo y el área específica de experiencia- solo se limita a indicar el nombre del contratista- y su experiencia específica definida en su hoja de vida- donde no es claro la forma de validación	Se debe definir en contratación de Prestacion de Servicios - por contratación directa - Desde los Estudios Previos, el perfil mínimo que debe cumplir el profesional para cumplir con las necesidades identificadas por parte del INFOTEP

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

		de la misma con las necesidades institucionales.	No obstante lo anterior - se viene mejorando en este sentido en la mayoría de los contratos de Prestacion de servicios- Se debe adoptar como regla general.
2	4	En contratos de Prestacion de Servicios - El Supervisor o Líder del proceso al cual se viene realizando directamente el apoyo específico debe solicitar la continuidad o prorrogas, o adición del contrato teniendo en cuenta que persiste la necesidad identificada en los estudios previos. / se recomienda incluir o mencionar la existencia de solicitud por parte del supervisor o líder del proceso, en la Justificación para adición.	Teniendo en cuenta que No todo contrato de Prestacion de Servicios se debe prorrogar tanto en tiempo como en valor, se debe adoptar un mecanismo o soportes de justificación de la Adición o Prórroga del Contrato.
3	6	FIRMA DE ESTUDIOS PREVIOS: Conforme lo definido en el Acuerdo 001 de Mayo 04 de 1999- artículos -8 y 17 -dice "Faculto a la Rectoría del INFOTEP a delegar la firma de los estudios Previos en contratos de Prestacion de servicios y de apoyo a la gestión a los Jefes de Unidades - en las que se encuentre dividida Administrativamente INFOTEP- Así las Cosas- El Contador -Presupuesto esta debajo de la Unidad Administrativa Llamada Secretaria General- por lo cual es esta quien debe firmar los Estudios Previos // Igualmente las Justificaciones de las Adiciones.	Desde la alta dirección y los Asesores contratados para el proceso de Contratación, se debe revisar lo normado y definir el alcance de esta delegación y establecer si los dueños o líderes de procesos están en el nivel de Jefes de unidades en las que esta dividida administrativamente el INFOTEP
		PARA TODOS LOS CONTRATACIONES DIRECTAS: El artículo 1º, del Decreto 2209 de 1998 (citado en el pliego de cargos), dispone:- "Art. 1º. El artículo 3º del Decreto 1731 de 1998 quedará así:- Art. 3º. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aún existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,	Se recomienda subsanar el hecho de que la Secretaria General viene firmando el Certificado de No Existencia de Personal suficiente en la Planta que realice estas actividades o funciones a cargo de la entidad-- Debiendo Ser la Ordenadora del Gasto.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

		la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo" (subraya no es del texto original).- CONLLEVA A SANCIONES DISCIPLINARIAS	
4	8	Estudios previos numeral 2,2,4 - Punto No. 6 indica " REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CADA MES " // Propuesta del Contratista en Objetivo específicos- Punto No. 01 indica ""Realizar mantenimiento Preventivo a los Equipos tecnológicos d ela Institución cada 04 Meses o cuando se requiera // En el Contrato en la Cláusula Tercera OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA En el Numeral 6o. indica ""Realizar mantenimiento Preventivo Cada Tres (3) Meses"	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, así como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
5	10	Propuesta de la Contratista- en un solo folio - No indica El valor de la propuesta, Su Plazo, fecha de las mismas entre otros.	Se debe estandarizar la exigencia del contenido mínimo de las propuestas de los contratistas de apoyo a la gestión
		Numeral 2,2,4 estudios Previos- Punto No. 03 Indica " APOYO EN EL REPORTE DE SNIES Y SPADIES" - Clausula Segunda - Alcance del Objeto indica " APOYO EN EL REPORTE DE SNIES Y SPADIES"- Que relación tiene esta actividad con la de diseño de material gráfico promocional y Didáctico.....	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, así como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
6	16, 18, 22, 24,26, 28, 30, 32, 45, 46	No se Evidencia Certificación de Existencia de Actividad específica dentro del proyecto de Inversión- RENOVACION Y MODERNIZACION RED DE DATOS - Certificado por JEFE DE PROYECTOS -- Profesional de Planeación.	Se debe exigir para la Expedición de CDP , la Existencia de Certificación del Banco de Proyecto, liderada por Profesional de Planeación, donde hace constar que la actividad definida en el Objeto de Solicitud - está definida de forma Específica dentro del Proyecto de Inversión que se pretende Ejecutar presupuestalmente.
	45	Invitación dice en su portada "SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MINIMA CUANTIA" debiendo ser " 10 % DE LA MENOR CUANTIA"	Revisar los documentos antes de publicar en el SECOP.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

7	47	Objeto definido en SOLICITUD CDP No.102- Indica "Suministro en la modalidad de adquisición de las publicaciones que conforman el producto Miltilegis./// Estudios Previos Indica "" Contratar Suscripción y Renovación por un Año a publicaciones Jurídicas (códigos) sustituibles y actualizadas, que incluyan o se complementen con jurisprudencia de las Altas Cortes y doctrina, con el fin de Apoyar la Gestión Administrativa""- LAS CUALES SON DIFERENTES- y ademas no incluyen las necesidades de los Estudiantes en el quehacer Académico.	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, asi como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
8	49	Tercer párrafo de la primera Hoja de Estudios previos - indica "Cobertura de educación superior 37% actual al 50% en 2014- // Revisar por que la vigencia actual es 2016.	Se debe verificar la actualidad de la información a reportar en los estudios previos.
		Estudios previos indican -Folio 03-* en CAPACIDAD- que requieren persona natural --/ Se debe incluir en los estudios PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA: -- Ademas que en la "Educación" SE ESCRIBIO profesional en educación y desarrollo cultural" - como necesidad especifica.	En los estudios previos se debe registrar la necesidad de contratar persona natural y/o jurídica- ademas de no definir el perfil requerido el del contratista específicamente - un analisis juicioso indica "PROFESIONAL EN EL AREA DERECHO, ADMINISTRACION ETC, CON EXPERIENCIA X O Y - "
9	12	CLAUSULA SEPTIMA - del contrato No.012-2016- indica DURACION: Tres (03) MESES - y Hoja Uno Indica -02 MESES- / Estudios Previos Indican; Dos (02) MESES - CORREGIR- CLAUSULA SEPTIMA	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, asi como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
11	16	PROPUESTA- de PSICOLOGA - no indica plazo ni valor de la Prestacion del servicio mensual y totalizado.	Se debe estandarizar la exigencia del contenido mínimo de las propuestas de los contratistas de apoyo a la gestión
12	18	Solicitud de CDP indica ""PRESTACION SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PARA LA DISMINUCION DE LA DESERCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES DE LA ENTIDAD // Estudios previos y Contrato indica OBJETO: Prestacion de Servicios de apoyo a la gestión social y Universitaria para fortalecer el Programa de Deporte y Actividad Física en Calidad de Monitor	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, asi como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

		PROPUESTA DEL CONTRATISTA - Indica valor \$2,500,000,00 MENSUALES y el ESTUDIO PREVIO Y CONTRATO indica \$2,000,000 MENSUALES	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, así como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
13	20	Hoja de vida NO indica tiempo de Experiencia - -por cada una de las ocupaciones - solo indica total Tiempo de Experiencia 11 Años y 5 meses.	Se debe revisar el contenido del formato Único Hoja de Vida. - Debe ser validado por el JEFE DE CONTRATOS.
14	24	No se evidencia EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones del contratante definidos en el Estudio Previo Numeral 17- PLAN DE TRABAJO MENSUAL - - como tampoco PLAN DE MEJORAMIENTO SITIO WEB	Los Supervisores de los Contratos deben Velar por el cumplimiento de las Obligaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.-
15	26	PARA TODOS LOS CONTRATIOS - ULTIMA HOJA del Formato Hoja de vida de Contratista - Le falta Firmar x Jefe de Contratos	El Responsable de Talento Humano y/o de Contratos Debe Revisar el Diligenciamiento de todos los componentes del Formato Único de Hoja de Vida - para todos las Contrataciones Directas
16	28	contrato indica "2INFOTEP CON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA"" y tenemos 36 AÑOS	Se debe actualizar la información Institucional para incluir en los Estudios previos en cada Vigencia.
17	30	Estudios Previos Indica en el numeral 2,2,4 Forma de Pago y el Numeral 1,7 FORMA DE PAGO- de la Convocatoria Pública - indica "" será pagado en Actas parciales de acuerdo al mantenimiento y/o reparación // CARTA ACEPTACION PROPUESTA - indica FORMA DE PAGO: El valor será cancelado mediante 03 mensualidades vencidas- la primera por \$4,611,333,00 y dos últimos pagos por \$1,266,333.00 // NO ES COHERENTE CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CONVOCATORIA	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, así como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
		ACTA DE CIERRE Y APERTURA PROPUESTAS Indica- en el PENULTIMO PARRAFO - que de conformidad al Decreto 1082 de 2016- se proceda a trasladar al comité de evaluación para la realizar la verificación de requisitos habilitantes. LO CUAL NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ACTA DEL COMITE DE EVALUACION	Se debe activar el Comité de Evaluación o de Contrataciones - y dar cumplimiento con lo definido en las Actas de Cierre y Apertura de Propuestas
18	32	Numeral 2- JUSTIFICACION NECESIDAD - indica "" Teniendo en cuenta que Infotep no cuenta con personal de planta que asuma las funciones de COMUNICADOR SOCIAL dentro del Proyecto SIG.	Se debe revisar los estudios previos - más exactamente cuándo se montan sobre otros ya realizados.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

19	34	ACTA DE ADJUDICACION - DE COMITE DE CONTRATACION - No tiene Atribuciones para ADJUDICAR CONTRATO - Solo se limita a Recomendar	Se debe corregir el documento denominado Acta de Adjudicación Elaborado por el Comité de Contratación - Debe ser Acta de Evaluación - en la cual se debe limitar a Recomendar al Rector contratar con el contratistas de mejor puntaje.
20	40	Solicitud de CDP-No. 101 de 06-04-2016- No está firmada por la Ordenadora del gasto.	Se debe definir la obligatoriedad o No de la firma de parte del Ordenador del Gasto dentro de la solicitud de CDP. O del personal autorizado para la firma del mismo.
21	44	Solicitud de Docente de medio tiempo- OFICIO DUA - D/DTC -2-069- de abril 14 de 2016-- Indica Practicas - del programa técnico Profesional en Publicidad y Mercadeo. y el estudio previo No menciona LO RELACIONADO CON LAS PRACTICAS.	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, así como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.
22	46	PROPUESTA DE SERVICIOS - de JULIE KATHLEEN BUSH GARCIA no indica - PERIODO - COMO TAMPOCO VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL Y TOTAL	Se debe estandarizar la exigencia del contenido mínimo de las propuestas de los contratistas de apoyo a la gestión
23	50	INFORME FINAL "WE THE PEOPLE" viene firmado por JULIO BUSH GALLARDO - coordinador de proyectos - Y PARA ESTE CASO - quien debe firmar es el REPRESENTANTE LEGAL DE "WE THE PEOPLE"	Se debe validar en los informes de ejecución de contratos que la persona que firma los mismos debe estar autorizada o debe ser quien contrato con la entidad.
		RECIBIDO A SATISFACCION - indica JAMINA HENRY TALAIGUA- ""ESPECIALISTA ENCARGADA DE BIENESTAR" DICHO CARGO NO EXISTE EN EL INFOTEP - EL CARGO ES PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DE BIENESTAR	Se debe ajustar el Recibido a Satisfacción.
		EL PLAZO DEL CONTRATO ES 06 DIAS - Inicio 20 de mayo termina el 26 de Mayo de 2016- NO OBSTANTE LA ACTIVIDAD SE REALIZO EL 28 DE MAYO - SE DEBIO ADICIONAR EL PLAZO DEL CONTRATO - O Ajustar los Documentos con evidencias de Ejecución dentro del PLAZO.	Se debe verificar el plazo establecido en el contrato para la Ejecución del Mismo.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

25	54	RUT- del Contratista tiene fecha de Actualización 2013-01-03- SOLICITAR ACTUALIZACION.-O IMPRESION ACTUALIZADA --Su Registro Único Tributario ha sido Actualizado de Oficio con la nueva clasificación de actividades económicas (http://www.dian.gov.co/dian/ActividadE.nsf/RutOficio?OpenForm&Seq=1)	Solicitar la Actualización o entrega Del RUT Actualizado.
26	52	Forma de Pago Estudios Previos Indica: No es Clara la Forma de Pago /// Invitación Publica 007- indica en el numeral 1,7 Cuentas de Cobros Mensuales - /// Comunicación Aceptación de Oferta indica -- COBROS QUINCENALES.	Se hace necesario que le proceso contratación Realice las minutas o contratos una vez ajustados y aprobados los Estudios Previos, así como verificar que la propuesta del contratista concuerde con los Estudios Previos.

Al presente Documento se anexa el formato con todos y cada uno de las observaciones por cada contrato que deben ser tenidas en cuenta por la Alta dirección, el proceso contratación, los Supervisores de los Contratos y cada uno de los responsables y participantes.

De otro lado se procedió a revisar y a hacer el cruce de las actividades definidas en cada uno de los contratos de apoyo jurídico según modalidad u objeto del servicio, arrojando el siguiente resultado:

Contratos Revisados:

CONT	OBJETO
2	Prestacion de Servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para ofrecer asistencia técnica y operativa que apoye la gestión administrativa en los procesos de contratación de servicios personales, bienes, obras y servicios del INFOTEP
3	Prestacion de servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones y revisiones jurídicas, relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual en materia de contratos y convenios del Infotep
20	Prestacion de servicios de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judiciales del Infotep - actualización del manual de contratación

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

Revisión de los Informes de la Gestión, periodo a periodo.

CONT	REVISION SOPORTES	OBSERVACIONES
2	CUMPLE	Se recomienda - ajustar los productos conforme el objeto contractual y las actividades definidas
3	NO CUMPLE	En razón de que no detalla las actividades específicas realizadas dentro de la ejecución del contrato- solo se limita a escribir las mismas actividades definidas en el contrato- INCUMPLIENDO - lo definido en la Actividad 11,- "Presentar Informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual"
20	CUMPLE	Ok

ACTIVIDADES DE CADA CONTRATO:

CONT	ACTIVIDADES SIMILARES CONTENIDAS EN CONTRATOS SIMULTANEOS
3	10,- Apoyar a la Secretaria General en la parte Jurídica
20	13,- Apoyar a la secretaria general en la Parte Jurídica.

Como se puede observar existen actividades contractuales iguales y sin ninguna distinción en los contratos No. 03 y No. 20, lo cual implica posibles hallazgos con presuntas incidencias administrativas.

Por ultimo si bien un contratista de apoyo al proceso contratación u otro proceso dentro de la administración, en algún momento puede apoyar otras actividades necesarias por la administración, que no están dentro del objeto de su contrato como tampoco en las actividades específicas definidas en el mismo, estas no deben ser presentadas como productos del contrato, tal y como se observó en las actividades incluidas en el Informe de la Contratista así:

CONT.	OBJETO	ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL INFORME QUE NO CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y OBJETO DEL CONTRATO
2	Prestacion de Servicios profesionales de carácter temporal de un profesional	Proyección Acuerdo No. 004 2016- Modificatorio Acuerdo 005 de 2009
		Contestación Derechos de Petición 01 (Jaquelin Verdoren)
		Contestación Derechos de Petición 02 (Jaquelin Verdoren)
		Proyección Acuerdo 005 de 2016- por medio del cual se corrige Acuerdo 004-2016

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

para ofrecer asistencia técnica y operativa que apoye la gestión administrativa en los procesos de contratación de servicios personales, bienes, obras y servicios del INFOTEP	Proyección -Contestación Derecho Petición KAREN CARDENAL
	Proyección -Contestación Derecho Petición DENNY BROWN
	apoyo proyección Resolución - convocatoria Elecciones Representante de Estudiantes y Docentes ante el consejo académico
	apoyo en la proyección de la resolución por medio del cual se autoriza a un docente de medio tiempo para inscribirse en las elecciones de representante de docente sin suplente ante el consejo académico
	apoyo - proyección resolución declaratoria desierta elecciones de representante de los estudiantes Al consejo académico.- y se convoca a un nuevo proceso electoral - ante el consejo directivo

Conforme las observaciones resumen que se presentan en el presente documento y las detalladas por cada contrato que se anexan, conforme la muestra obtenida, me permito presentar para su análisis, revisión los siguientes observaciones que deben ser objeto de Plan de Mejoramiento del proceso CONTRATACION y las Áreas o Procesos que Intervienen Directa o Indirectamente en las Etapas Contractuales. Así:

HALLAZGO No. 01.- El artículo 1°, del Decreto 2209 de 1998 (citado en el pliego de cargos), dispone:- “Art. 1°. El artículo 3° del Decreto 1731 de 1998 quedará así:

Art. 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente **deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo**” (subraya no es del texto original).- CONLLEVA A SANCIONES DISCIPLINARIAS

Lo anterior se contraviene toda vez que en los contratos de Prestacion de Servicios por la modalidad de contratación directa, la certificación de no existencia de personal suficiente, viene siendo firmada por la Secretaria General, quien no funge como Jefe del Respectivo Organismo.

HALLAZGO No.02.- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

contrato, siempre y cuando la **Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida** y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, **de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**, situación que no es evidenciada con claridad en algunos contratos tales como: 2, 4, y 10, entre otros. **(Subrayado fuera de texto)**

- Descripción del Hallazgo : Numeral 1,2 Estudios Previos- debe ser ajustado- toda vez que no define el perfil profesional que se requiere, como tampoco el tiempo y el área específica de experiencia- solo se limita a indicar el nombre del contratista- y su experiencia específica definida en su hoja de vida- donde no es claro la forma de validación de la misma con las necesidades institucionales.

Hallazgo No. 03.- FIRMA DE ESTUDIOS PREVIOS: Conforme lo definido en el Acuerdo 001 de Mayo 04 de 1999- artículos -8 y 17 -dice "Faculto a la Rectoría del INFOTEP a delegar la firma de los estudios Previos en contratos de Prestacion de servicios y de apoyo a la gestión a los Jefes de Unidades - en las que se encuentre dividida Administrativamente INFOTEP- Así las Cosas- se contraviene lo definido en en dicho acuerdo cuando los que desempeñan cargos como por ejemplo El Contador -Presupuesto, Bienestar Universitario, y demás cargos diferentes a Jefes de Unidades, vienen firmando los Estudios previos sin la firma de Autorización o Validación del Jefe de Unidad quien a la luz de la norma es quien debe firmar los Estudios Previos // Igualmente las Justificaciones de las Adiciones.

Hallazgo No. 04.- Se Observa de forma reiterada que existen diferencias entre la información consignada en los estudios previos, la invitación pública, la carta de aceptación de oferta, y el contrato según el caso, incumplimiento el principio de Economía, en cuanto a Cumplimiento de ciertos requisitos y deberes pre-contractuales contractuales y post-contractuales que aseguren la ejecución correcta

- Estudios previos numeral 2,2,4 - Punto No. 6 indica " REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL CADA MES " // Propuesta del Contratista en Objetivos Específicos- Punto No. 01 indica ""Realizar mantenimiento Preventivo a los Equipos tecnológicos de la Institución cada 04 Meses o cuando se requiera // En el Contrato en la Cláusula Tercera OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA En el Numeral 6o. indica ""Realizar mantenimiento Preventivo Cada Tres (3) Meses"

Hallazgo No.05.- La Ley-80/93 establece como primer requisito esencial de la contratación el análisis de la conveniencia de contratar (art.25 núm. 7), para lo cual es necesario verificar que el citado estudio se ajuste a las necesidades plasmadas previamente por la entidad en el plan de compras. Además, es de suma importancia verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto (Dtos. 26/98; 1737/98; 2209/98, 2785/11), se pudo establecer que la mayor parte de los contratos revisados se encuentran plasmados en el plan de compras hasta el mes de Marzo de 2016. Publicado en Marzo de 2016, sin embargo las adiciones y nuevos contratos elaborados en el mes de abril y Mayo no se encuentran

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

Actualizados en el plan de compras como requisito para poder contratar, o adicionar o modificar plazo y demás correspondientes.

Hallazgo No. 06.- No se Evidencia Certificación de Existencia de Actividad específica dentro de los contratos con cargo a los proyectos de Inversión- debidamente firmados por la Profesional de Planeación.

- Del total de contratos objeto de la muestra de auditoria, se pudo evidenciar que un total de 12 contratos tienen recursos con procedencia de proyectos de inversión, de los cuales solo 02 cuentan con Certificación del Banco de proyectos - o Lider del Proceso Planeación,

Hallazgo No.07.- Realizadas las consultas en el SECOP I, de los contratos de Prestacion de servicios publicados se pudieron establecer lo siguiente:

RESUMEN CONTRATOS PUBLICADOS			CONSECUTIVOS PENDIENTES DE PUBLICAR -	NO PUBLICADOS
001-2016	013-2016	024-2016	025-2016	DESDE 0039-2016 HASTA -0054-2016
002-2016	014-2016	026-2016		
003-2016	015-2016	027-2016		
004-2016	016-2016	028-2016	030-2016	
005-2016	017-2016	029-2016		
006-2016	018-2016	031-2016		
007-2016	019-2016	032-2016	034-2016	
008-2016	020-2016	033-2016		
009-2016	021-2016	035-2016		
010-2016	022-2016	036-2016	037-2016	
011-2016	023-2016	038-2016		
012-2016				

- Tal y como aparece en el cuadro anterior, la entidad viene incumpliendo la obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública). Esta obligación que es de **carácter legal** tiene soporte en el hecho de que los contratos son ejecutados con recursos de los contribuyentes para entregar bienes y servicios a la ciudadanía, y en consecuencia todas las personas deben tener acceso a la información correspondiente. De otra parte, la disponibilidad de información oportuna sobre los Procesos de Contratación promueve la competencia. Ya que a la fecha de auditoria Junio 15 de 2016, del total de contratos objeto del Tamaño de la Muestra de auditoria 54 Contratos - se encuentran publicados un total de 34 contratos de Prestacion de Servicio realizados por modalidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

contratación directa, quedando pendiente por publicación un total de 20 Contratos, situación que incumple la obligación legal sustentada en el parágrafo 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, texto que no fue modificado por la ley 1150 de 2007.

Hallazgo No. 08.- Se observa en los contratos objeto de adición o modificación de tiempo y/o valor, que no existe solicitud del Supervisor o Líder del proceso en el cual se viene desarrollando la Prestación del Servicios donde se Justifique la adición o prórroga del contrato.

- **Contrato No. 04, 6, .-** En contratos de Prestación de Servicios - El Supervisor o Líder del proceso al cual se viene realizando directamente el apoyo específico debe solicitar la continuidad o prórroga, o adición del contrato teniendo en cuenta que persiste la necesidad identificada en los estudios previos. / se recomienda incluir o mencionar la existencia de solicitud por parte del supervisor o líder del proceso, en la Justificación para adición.
- **Contrato No. 04.-** La Justificación para Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 004-2016-/ Solo indica por Cuanto Tiempo se Requiere Adicionar el Contrato y No habla de Valor Económico por Adicionar. (Ya que puede Existir adición en tiempo sin aumento de valor)

Por este medio se solicita se sirva diligenciar el formato Plan de Mejoramiento Por Procesos, no sin antes realizar el análisis de las causas y definir las acciones que conlleven a subsanar los hallazgos, y lograr por parte de nuestra entidad el Mantenimiento del Fenecimiento de la Cuanta.

Anexo al presente Informe:

- A) Listado detallado de Hallazgos y Observaciones por cada uno de los contratos revisados por la oficina de control interno.
- B) Plan de Mejoramiento por Procesos, que debe ser diligenciado en las columnas definidas con el siguiente título: (FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO (INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR EL LIDER DEL PROCESO RESPONSABLE))

Finalmente- conforme compromisos con el Asesor del MEN- **La Profesional Asesora del SIG, LADY MALAGON JESSYE-** realizara el acompañamiento a las áreas o procesos para la consolidación del Plan de Mejoramiento por Proceso. Por lo cual agradezco agendar con la Dra. El espacio para lograr cumplir la consolidación del Plan de Mejoramiento del Proceso Contratación.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

Se define desde la Oficina de Control Interno, **Cinco (05) días Hábiles**- A partir de la Fecha de Recibido del Presente Informe de Auditoria de Gestión, para el cumplimiento del proceso de consolidación de las acciones para subsanar los hallazgos y definición de fechas para su cumplimiento, así como su responsable.

Atentamente:

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CONTROL INTERNO